

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas del día veinte de febrero del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-023-2019, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital las estadísticas de homicidios y violencia sexual de julio a diciembre de 2018 y suicidios de diciembre de 2018 con las variables requeridas.

Considerando:

I. 1. Que en fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXXXX requirió:

- “1- Homicidios de mujeres y hombres desagregados por sexo, grupos de edad, municipio, departamento, arma utilizada de julio a diciembre 2018.
- 2- Suicidios de mujeres y hombres, desagregado por sexo, grupos de edad, municipio, departamento, tipo de suicidio (refiérase en forma en que la persona se suicidó, ya sea por ahorcamiento, arma de fuego, caída al vacío, intoxicación, etc) y si fue suicidio por intoxicación, tóxico utilizado, de diciembre 2018.
- 3- Violencia sexual en hombres y mujeres, desagregado por sexo, grupos de edad, municipio, departamento, relación victima agresor. Periodo de julio a diciembre 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/83/RAdmisión/192/2019(3), de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/83/465/2019(3), de fecha once de febrero de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-023-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato PDF.

2. Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal features a central emblem with a scale of justice and a book, surrounded by the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.